

15. Órganos de Gobierno municipales (continuación). El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

16. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas, certificados de acuerdos y régimen de mayorías.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración.

19. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El archivo: concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

20. Gestión económica local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

21. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

22. Prestaciones servicios públicos locales. Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales Locales. Sociedades mercantiles locales.

23. La atención al público, acogida e informes. Los servicios de información y reclamación administrativa. Iniciativa popular. Participación ciudadana.

24. Concepto de informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistemas operativos: redes informáticas.

25. Ofimática: objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos, las bases de datos y hoja de cálculo.

26. Internet: concepto, historia, hipertexto, navegadores, servicios principales. Correo electrónico.

La normativa a que se hace referencia en el temario anterior quedará sustituida por la que se promulgue en su sustitución y se encuentre en vigor.

Pinto, a 24 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/15.677/08)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Marqueting, Ventas y Tiempo Libre, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de bar-restaurante (evaluación ambiental) en la calle Francia, número 9, local B.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2008.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/16.056/08)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### OFERTAS DE EMPLEO

Resolución número 3071/2008, de la Concejalía Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad y Nuevas Tecnologías (decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2007, modificado por la resolución número 1.792, de 2 de agosto).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y concluido igualmente el período de diez días para presentar reclamaciones y subsanar posibles errores a la lista provisional de admitidos para la provisión de 32 plazas de auxiliar de Administración General, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución número 1901/2008, de 31 de julio, ampliadas a 33 plazas por resolución número 2945/2008, de 11 de noviembre;

esta Concejalía Delegada, de acuerdo a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, resuelve:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de 32 plazas de auxiliar de Administración General (Grupo C, Subgrupo C2).

La relación nominativa de admitidos y excluidos al proceso selectivo será diligenciada mediante certificación por el secretario del Ayuntamiento y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)

Segundo.—Fase de oposición.

Los aspirantes admitidos y los miembros del tribunal quedan convocados para el día 24 de enero de 2009, a las diez y treinta horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en la carretera de Colmenar, kilómetro 15, 28049 Madrid, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en la base quinta de la convocatoria.

La distribución de los aspirantes se realizará en diferentes módulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en función de sus apellidos:

- Aula magna (salón de actos B): aspirantes comprendidos entre Abad García y Campelo Corrales.
- Módulo II: aspirantes comprendidos entre Campo Crespo y García Colmenarejo.
- Módulo III: aspirantes comprendidos entre García Contreras y Heras Llorens.
- Módulo IV: aspirantes comprendidos entre Heras Martín y Jiménez Sierra.
- Módulo V: aspirantes comprendidos entre Jiménez Vaquerizo y Pagador Olivera.
- Módulo VII: aspirantes comprendidos entre Pajudo Velarde y Rodríguez San Juan.
- Módulo VIII: aspirantes comprendidos entre Rodríguez Sánchez, M., y Zuñil Monterroso.

Los aspirantes que se presenten por el turno discapacitados y hayan solicitado adecuación específica para la realización de las pruebas selectivas deberán dirigirse al módulo II.

Los aspirantes deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad, además de lápiz (HB-2B), goma de borrar y bolígrafo negro.

Mapa campus de Cantoblanco: <http://www.uam.es/presentacion/mapa/default.html>

Situación y accesos: <http://www.uam.es/presentacion/campus/#situacion>

Regístrese en el libro de resoluciones de la Alcaldía, notifíquese a los miembros del tribunal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org)

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que el precedente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, tratándose de acto de mero trámite contra él no cabe recurso alguno (artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

San Sebastián de los Reyes, a 27 de noviembre de 2008.—Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/16.036/08)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el 2009, se expone al público al objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo:

Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Plazo: quince días hábiles.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Soto del Real, a 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/34.521/08)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008 la modificación de las siguientes ordenanzas:

1. Tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios.
2. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
3. Acuerdo de establecimiento de precios públicos por realización de actividades en las instalaciones municipales en materia de cultura, educación, deportes y otras y por utilización de dichas instalaciones.
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
5. Ordenanza fiscal y reguladora por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 2 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/34.523/08)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2008 la ordenanza de protección de datos, se procede a su publicación para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones en el plazo de treinta días hábiles.

En el caso de que no existan alegaciones, pasado el plazo, se entenderá aprobada y se elevará a definitivo el texto y se publicará íntegramente.

La dependencia donde podrá ser examinada la ordenanza es en la Secretaría General.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/34.422/08)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, se aprobó el expediente de modificaciones de crédito número 79/2008, en su modalidad de crédito extraordinario, por importe de 133.787,41 euros.

Conforme al artículo 179.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos conforme al artículo 151 de la Ley 39/1988, pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

— Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámites, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/34.265/08)

## VALDEMORO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público a efecto de examen y reclamaciones, la cuenta general del año 2007, una vez dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Lugar de exposición y representación: Área Económica (Departamento de Intervención) de este Ayuntamiento.

En Valdemoro, a 2 de diciembre de 2008.—La concejala de Hacienda, María Jesús Juárez López.

(03/34.508/08)

## VILLANUEVA DE PERALES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose resuelto y desestimado, en sesión extraordinaria del Pleno municipal de fecha 1 de diciembre de 2008, todas las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, adoptado en fecha 17 de octubre de 2008, sobre la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### «ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS DE ESTE MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE PERALES

#### PREÁMBULO

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación de las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, recogida de basuras, desechos, residuos sólidos urbanos y control de los mismos, para conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente.

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.s) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 2/2004.

Los servicios municipales, previa audiencia a los interesados, establecerán la interpretación que proceda en las dudas que pudieran presentarse sobre la aplicación de la presente ordenanza.